



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 05 de febrero de 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2026-P-CSJLI-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N.º 266-2010-CE-PJ, de fecha 26 de julio de 2010; la Resolución Administrativa N.º 028-2016-CE-PJ, de fecha 03 de febrero de 2016; la Resolución Administrativa N.º 000055-2026-P-CSJLI-PJ, de fecha 21 de enero de 2026; y el Oficio N.º 039-2026-CD-AJPCV-YJC-CSJLI/PJ, de fecha 30 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Mediante Resolución Administrativa N.º 266-2010-CE-PJ se dispuso la adhesión del Poder Judicial a la implementación de las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad, estableciéndose su cumplimiento obligatorio por parte de todos los jueces de la República; asimismo, se aprobó la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial Peruano, identificándose a diversas poblaciones vulnerables, tales como niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, entre otros.

Segundo. Posteriormente, mediante Resolución Administrativa N.º 028-2016-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación del "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad", con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades vinculadas a la ejecución de las citadas reglas y de la carta de derechos, en beneficio de los sectores más vulnerables de la población.

Tercero. Por Resolución Administrativa N.º 000055-2026-P-CSJLI-PJ se conformó la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Lima para el año 2026, encargada de ejecutar el Plan de Trabajo anual en articulación con la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Cuarto. A través del Oficio N.º 039-2026-CD-AJPCV-YJC-CSJLI/PJ, la Presidenta de la citada Comisión Distrital remite a este Despacho el Plan de Trabajo 2026 para su aprobación, en el que se plasman las tareas y actividades a desarrollarse durante el presente año

Quinto. En tal sentido, verificándose que el Plan de Trabajo ha sido elaborado en concordancia con los lineamientos y objetivos institucionales vigentes, así como con el Plan de Trabajo de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad del Poder Judicial, resulta pertinente su aprobación, a fin de fortalecer la labor de la Comisión Distrital como





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

mecanismo de acercamiento del servicio de justicia a las poblaciones vulnerables del Distrito Judicial.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Plan de Trabajo Anual 2026 de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Lima, el cual forma parte integrante de la presente resolución y contiene las actividades operativas y tareas a ejecutar durante el presente año.

Artículo Segundo. ENCARGAR a la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de esta Corte Superior de Justicia, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital y las Unidades bajo su cargo, así como la Oficina de Imagen y Comunicaciones, brinden las facilidades necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Artículo Cuarto: PONER en conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Comisión Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, a la Comisión Distrital correspondiente, a la Gerencia de Administración Distrital, a la Coordinación de Recursos Humanos y a la Oficina de Imagen y Comunicaciones, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ

Presidente de la CSJ Lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/smv

